

Nº de Solicitud:  
ISDEM-2017-23

**INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL: UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con veinte minutos del día ocho de junio del año dos mil diecisiete.

Advierte la suscrita, que en la solicitud presentada por la señorita [REDACTED], de generales ya conocidas, en el que solicita información de la institución, y en vista que no fue subsanada por la solicitante, las prevenciones realizadas en la resolución de las dieciséis horas del día uno de junio del dos mil diecisiete, se **DECLARA INADMISIBLE** la solicitud,

Queda expedito a la solicitante presentar una nueva solicitud, de conformidad al artículo 66 inc. 5 de la Ley de Acceso a Información Pública.

Notifíquese,



Licda. Meryn Minely Muñoz Reyes  
Oficial de Información  
ISDEM

UNIDAD DE ACCESO  
A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA

La presente resolución se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en el art.30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener información confidencial de la solicitante.